

INFORME FINAL DE AUDITORIA DESEMPEÑO

CODIGO No. 186

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PERIODO AUDITADO 2014-2015

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2016

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

Bogotá, D.C., Enero de 2017

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial	Pastor Humberto Borda García
Subdirector de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente Local:	Jairo Tovar Garcés
Equipo de Auditoría:	
María Angélica Pastrán Suárez	Profesional Universitario 219-03
Pedro Antonio Mejía Trujillo	Profesional Universitario 219-03
Myriam Villalba de Segura	Profesional Universitario 219-03
Marlen Rocío Steinhof Mayorga	Profesional Universitario 219-03
Ingenieros de Apoyo	
Cesar Augusto Campo Suárez	Profesional Universitario 219-03
Oscar Eduardo Melo Rico	Profesional Universitario 219-03

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	13
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO.....	35

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN FELIPE ZAPATA ÁLVAREZ
Alcalde Local de Kennedy
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a convenios de asociación suscritos durante las vigencias 2012-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este organismo de control consiste en producir un Informe de Auditoría Desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los convenios y/o contratos de la muestra auditada, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia, eficacia. Lo anterior, con base en los hallazgos de la presente auditoría.

Durante la presente auditoría de desempeño fueron evaluados 10 convenios de asociación, 1 contrato de suministros, 3 contratos de obra y 1 convenio interadministrativo, por valor total de \$19.018.946.882, celebrados por el Fondo de Desarrollo Local, terminados y/o liquidados en el año 2015 hasta agosto 31 de 2016.

El Control Fiscal interno sigue presentando debilidades en lo que respecta al seguimiento y control por parte de los supervisores, de los convenios y/o contratos. Tanto así que el auditor observó, que los supervisores se limitan a expedir certificaciones de cumplimiento, sin presentar informes del seguimiento jurídico, financiero, técnico y administrativo de la ejecución de los compromisos.

Se reitera lo observado en informes anteriores sobre el pronunciamiento que debe realizar la administración local sobre el cumplimiento o no del objeto contractual en algunos contratos y/o convenios que pese a que su periodo de ejecución ya terminó no se tiene certeza del cumplimiento o no del objeto contractual, y por ende se encuentran sin liquidar lo cual incrementa las obligaciones por pagar.

Por otra parte, se observan deficiencias en la etapa precontractual-fase de planeación, dado que en la ejecución existen deficiencias tales como: Cambio de actividades, cambio de presupuestos, cambio en los tiempos de ejecución, etc lo cual genera retrasos en el periodo de ejecución, controversias entre el ejecutor y el ordenador, inconformismo de la ciudadanía, entre otras.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Dra. Diana Gissela Gómez Pérez - Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Jairo Tovar Garcés - Gerente Local y Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Conforme a lo programado en el PAD 2016, esta Auditoría de Desempeño hizo énfasis en los convenios de asociación celebrados por el FDLK, con entidades privadas sin ánimo de lucro y contratos de obra pública que hayan sido suscritos, terminados y/o liquidados en el período 2015 y hasta agosto 31 de 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto, obligaciones pactadas y si se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

Se tuvo en cuenta las alertas recibidas, la primera de la Personería Distrital y las siguientes de la Dirección de Planeación, encontrando que ninguna de ellas aplicaba para la Localidad de Kennedy. Estas alertas estaban radicadas bajo los números:

1-2016-12673 de 16/06/2016, 3-2016-00803 de 18/01/2016, 3-2016-06569 de 15/03/2016, 3-2016-08530 de 08/04/2016, 3-2016-18227 de 19/07/2016, 3-2016-00093 de 05/01/2016, 3-2016-04171 de 19/02/2016, 3-2016-08424 de 08/04/2016, 3-2016-13094 de 26/05/2016 y 3-201622479 de 30/08/2016.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada:

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	N.A.	N.A.	53.701.431.525	190	310.750.000	1
2015	N.A.	N.A.	27.029.422.014	201	18.708.196.882	15
TOTAL	N.A.	N.A.	80.730.853.539	391	19.018.946.882	16

Fuente: Área Administrativa - FDLK

**CUADRO 2
INFORMACIÓN MUESTRA AUDITADA**

No. Contra- to	Proyec- to	Tipo de con- trato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Respon- sable	Fecha progra- mada de inicio de la evalua- ción	Fecha progra- mada termin- ación de la evalua- ción	Seguimiento (fecha programada y responsable)
CAS-	1148	CAS	Aunar esfuerzos	1.196.373.153	Etapas	Cumple con	Myriam	18 de	31 de	Fecha de evaluación,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
110-2015 *			técnicos, administrativos y financieros para la creación de la escuela de formación artística de la localidad de Kennedy.		Precontractual- ejecución y liquidación	los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía del mismo y por las diferentes suspensiones de que fue objeto	Villalba De Segura	octubre de 2016	octubre de 2016	cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-136-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar actividades de aventura y deporte extremo, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada.	110.029.315	Etapas Precontractual- ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Pedro Antonio Mejía	18 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-153-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para ejecutar la escuela de formación musical sinfónica de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que	102.890.123	Etapas Precontractual- ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Marlen Roció Steinhof	18 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-194-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la realización de 5 festivales culturales y artísticos de Kennedy 2015 de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio	169.404.605	Etapas Precontractual- ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Myriam Villalba De Segura	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-194-2015 - ADICIONADO	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la realización de 5	4.586.300	Etapas Precontractual- ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas	Myriam Villalba De Segura	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			festivales culturales y artísticos de Kennedy 2015 de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio			en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación				de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-199-2015	1182	CAS	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para generar espacios de reflexión crítica frente al ambiente y fortalecer el desarrollo de praes y procedas en la localidad de Kennedy	313.500.000	Etapas Precontractual-contratual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía, por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Jairo Tovar Garcés	18 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-204-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la ejecución de las actividades de navidad y cumpleaños de la localidad de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, documentos anexos y propuesta presentada que hacen parte integral del convenio.	345.000.000	Etapas Precontractual-contratual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía, por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Marlen Rocío Steinhof	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-249-2015	1122	CAS	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer las habilidades de gestión y ejecución de iniciativas deportivas, artísticas, ambientales, culturales y otras, propuestas e implementadas por los jóvenes de la localidad de Kennedy.	204.519.174	Etapas Precontractual-contratual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Pedro Antonio Mejía	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-251-2015	1148	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para los centros de actividad física de persona mayor, de acuerdo con la	158.873.513	Etapas Precontractual-contratual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas	Marlen Rocío Steinhof	21 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			formulación del proyecto, anexo técnico, y la propuesta del ejecutor, documentos estos que hacen parte integral del convenio.			en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación				de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-182-2014	1156	CAS	“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización para generar el afianzamiento de la práctica y separación en la fuente en propiedad horizontal con la vinculación de la ruta de recolección selectiva, el fortalecimiento del trabajo empresarial y ambiental de recuperadores y / o recicladores de la localidad, la promoción del reciclaje en la comunidad y apoyo a iniciativas comunitarias para el aprovechamiento y manejo integral de residuos en la localidad de Kennedy”.	310.750.000	Etapas Precontractual-contrato al-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía, por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Pedro Antonio Mejía	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CAS-139-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para ejecutar la escuela de formación musical sinfónica de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio de asociación.	114.400.000	Etapas Precontractual-contrato al-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y además por las actividades establecidas en el objeto del contrato al igual por encontrarse en etapa de liquidación	Myriam Villalba De Segura	21 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CSU-230 DE 2015	1120	CSU	“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructuras modulares con estándares óptimos de habitabilidad para las áreas de enseñanza en la facultad de	10.252.763.472	Etapas Precontractual-contrato al-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por denuncias verbales por parte de la interventoría de presuntos sobrecostos	María Angélica Pastran	18 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			ingeniería de la universidad pública de Kennedy”			en algunos ITEMS del contrato, además de la solicitud de acompañamiento por parte del Alcalde Local mediante radicado No.2016-5820412381 del 11 de octubre de 2016, por la cuantía y por la modalidad de contratación que se utilizó.				fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
COP-228-2015	1120	COP	Realizar estudios, diseños y obtención de la licencias para cerramiento, así como la ejecución de las obras de cerramiento del predio san Ignacio calle 6c no.94a-25 de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones	393.089.309	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra y por la cuantía	María Angélica Pastran	1 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
COP-195-2015	1120	COP	A monto agotable ejecutar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, las actividades de adecuación, mejoramiento locativo y mantenimiento correctivo del colegio cooperativo Carvajal ubicado en la calle 37 b sur 72 j -45. de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.	1.581.533.719	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía además se encuentra en etapa de terminación y liquidación	María Angélica Pastran	21 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
CIA-226-2015 (INTERVENTORÍA)	1120	CIA	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica a los contratos de los objetos contractuales que se derivan de los	3.220.976.113	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	En razón a que este contrato suscrito entre el FDLK y la Universidad Francisco José de Caldas incluyó la interventoría a los contratos	María Angélica Pastran	18 de octubre de 2016	06 de enero de 2016 - en virtud de que en este convenio interad	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)	
			procesos fdlk-lp-037-2015, fdlk-lp-057-2015, fdlk-lp-058-2015, fdlk-samc-069-2015, fdlk-lp-065-2015. Según los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso.			de obra pública y de suministro que hacen parte de la muestra de auditoría				ministrativo dentro de su objeto se incluyó la interve ntoría de tres contratos entre ellos 2 de obra pública y uno de suministro objeto de la muestra a	mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.
COP-234-2015	1154	COP	Adecuación y preservación ambiental del predio Monteverde de la localidad de Kennedy”, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.	540.258.086	Etap a Precontractual-actu al- ejecución y liquidación	Cumple con los parámetros establecidos en la muestra, por la cuantía, por encontrarse en etapa de terminación, además porque mediante DPC - 157716 del 10 de octubre de 2016 radicado en la Contraloría de Bogotá se solicitó intervención e investigación por parte del este ente de control fiscal.	Jairo Tovar Garcés	21 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	Fecha de evaluación, cada 8 días se hará seguimiento de la auditoría del presente contrato - Por parte del Gerente Local y por parte de la Subdirección de Gestión Local se hará seguimiento los días 24 de noviembre y 14 de diciembre del presente, fechas establecidas como mesas de trabajo en el cronograma de auditoría.	
TOTAL				19.018.946.882							

Fuente: SIVICOF

De la anterior muestra fueron revisados todos los contratos y/o convenios, no obstante, se informa que respecto de los convenios 204 de 2015, 110 de 2015 y el 199 de 2015 no se presentan observaciones, sin perjuicio de que sean auditados en ejercicios posteriores.

Se incluyó en esta muestra de auditoría el CAS 182 de 2014 en razón a que éste convenio hacía parte del plan de auditoría anterior donde se revisó solo la etapa precontractual.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

A continuación se presentan los resultados obtenidos:

3.1. CONTRATO DE SUMINISTRO 230 DE 2015.

Contrato de suministro	230 de 2015
Contratista	SmartBrix Espacio Modulares S.A.S
Valor	10.252.763.472
Objeto	Adquisición , instalación y puesta en funcionamiento de estructuras modulares con estándares óptimos de habitabilidad para las aéreas de enseñanza de la facultad de ingeniería de la Universidad Pública de Kennedy
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2015
Plazo	Cinco (5) meses
Fecha de inicio	7 de enero de 2016
Fecha de terminación	6 de junio de 2016
Disponibilidad Presupuestal	885
Registro Presupuestal	1133
Modificación Y/o Prorrogas	Prorroga No. 1 suscrita el 5 de agosto de 2016 por un término de 45 días calendario a partir del 6 de agosto de 2016 al 19 de septiembre de 2016. Prorroga No. 2 suscrita el 19 de septiembre de 2016, por un término de 45 días a partir del 20 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016.
Suspensiones	Suspensión No. 1: 31 de mayo hasta el 9 de junio de 2016 por 10 días. Reinicio 10 de junio de 2016 Suspensión No. 2: 13 de junio 3 de julio de 2016 por 20 días. Reinicio 3 de julio de 2016 Suspensión No. 3: 3 de julio de 2016 por un mes (30 días). Reinicio 3 de agosto de 2016
Fecha liquidación	En ejecución
Interventoría	Universidad Francisco José de Caldas – Mediante el Contrato Interadministrativo No. CIA 226 de 2015

Fuente: Expediente Contractual

3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

El FDLK no podría ordenar, a la luz de la normatividad vigente, la inversión de dineros públicos en un bien de origen privado como ocurrió en el contrato de suministro No. 230 de 2015. Se realizó visita a la obra con apoyo del equipo de ingenieros el día 28 de octubre de 2016, y revisado el registro de matrícula inmobiliaria No. 50C-1732324, correspondiente al predio, se estableció que en la anotación No. 001 de fecha 28 de agosto de 2008, el titular de derecho real de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

dominio se encuentra en cabeza de la Fiduciaria Davivienda S.A., vocera del Fideicomiso Ciudad Tintal II.

Dentro del expediente administrativo no se evidencia que dicho inmueble este a nombre de la Secretaría Distrital de Educación, como se mencionó en los estudios previos y según respuesta de la Alcaldía Local de Kennedy describe una serie de actuaciones administrativas tales como:

- Acta de entrega No. 13-15 suscrita entre Bogotá DC – Secretaría de educación del Distrito el día 5 de mayo de 2015.
- Acta de recibo de zonas de cesión No. 025 del 5 de mayo de 2015, con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria 3821-3.
- Oficio radicado No. 2016-082-005126-2 suscrito por el subdirector de Registro inmobiliario del DADEP.

En ninguna de las actuaciones administrativas anteriores se evidencia que exista el acto solemne de la propiedad del inmueble el cual es la escritura pública debidamente registrada, desde el mismo momento en que se elaboraron los estudios previos para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de las estructuras modulares para las áreas de enseñanza de la facultad de ingeniería de la Universidad de Kennedy, aplicando el principio de planeación lo primero que se debía tener era la titularidad del bien donde se realizaría dicha intervención.

Ahora bien, dentro del predio donde se realizó la intervención en ejecución del contrato de suministro No. 230 de 2015, se realizaron estudios de suelos y levantamientos topográficos, aun cuando la titularidad del bien está en cabeza de un tercero como lo es la Fiduciaria Davivienda S.A., vocera del Fideicomiso Ciudad Tintal II.

Se evidencia que desde el inicio del contrato de suministro No. 230 de 2015, 7 de enero de 2016 y su terminación 3 de noviembre de 2016, el titular del dominio del predio donde se realizó la intervención es la Fiduciaria Davivienda S.A., vocera del Fideicomiso Ciudad Tintal II, lo que se ratifica con el Certificado de Tradición y Libertad de fecha de 29 de noviembre de 2016.

De acuerdo con lo relacionado en los Estudios Previos, el presupuesto inicial de la contratación era de \$7.252.763.472 y con este presupuesto se publicó la Licitación Pública FDLK-LP-38-2015, que se declaró desierta mediante resolución No. 868 del 6 de septiembre de 2015, posteriormente se publicó la selección abreviada de menor cuantía FDLK-SAMC-53-2015, declarada desierta mediante la resolución No. 1129 de 12 de noviembre de 2015. Se publicó por segunda vez la selección

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

abreviada de menor cuantía FDLK-SAMC-53-2015, donde el presupuesto pasó de \$7.252.763.472 a \$10.252.763.472. El DLK no definió los precios unitarios de cada ítem para tener la base del presupuesto oficial. Por lo anterior, se solicitó al Alcalde Local de Kennedy allegar la justificación técnica, jurídica y financiera que en su momento se realizó para el cambio de la Afectación presupuestal por una cuantía mayor.

Por otra parte, analizados los documentos por el grupo auditor se concluye que debió suscribirse un contrato de obra pública, ya que existen unas actividades como son los estudios previos (Estudio de suelos), preliminares (levantamiento topográfico, montaje de ejes y niveles, construcción cerramiento polisombra blanca, montaje de campamento, oficina y bodega), movimiento de tierras, soportes estructurales cimentación, pisos, barandas vidrio y acero inoxidable, obras de acceso, redes húmedas, aparatos y mobiliario sanitario, red de gas, red de agua lluvias, redes secas E y C e instalación (grúas, mano de obra), que pertenecen a actividades constructivas.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, situación que se presentó en el caso que está bajo estudio, además se confirma con la forma de pago establecida dentro del contrato en la cláusula cuarta, refiriéndose a actas parciales de acuerdo al avance de actividades.

Además de lo anterior, en la oferta económica se estableció como unidades de los ítems los M2, unidades, M3, ML, ítems que en la práctica corresponden a contratos de obra pública. Con lo anterior omitiendo los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Se debe agregar que los estudios previos, en la descripción de la necesidad se estableció que dichas instalaciones por su tipología y especiales no requieren de licencia de construcción, según la justificación jurídica dada por parte de la Alcaldía de Bogotá, dicho asunto está regulado en el Decreto 609 de 2014 y 152 de 2015, contradiciendo lo descrito en el Decreto 1469 de 2010, en el contrato de la referencia omitió la licencia de construcción cuando se ha determinado que no es un contrato de suministro sino un de obra pública.

Por otra parte, se evidenció que dentro de las etapas de contratación se presentó la desatención de los mandatos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación que deben acompañar

todas las actuaciones contractuales, fundamentado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Lo anterior, se presentó por la falta de planeación y deficiencia de los estudios previos, generando ineficiencia e ineffectividad en las labores encomendadas, toda vez que no había claridad de la cantidad de módulos que se instalarían como se evidenció en los Comités Técnicos realizados conjuntamente con la interventoría y el apoyo a la supervisión.

El FDL tiene deficiencias en la publicación de algunos actos administrativos susceptibles de publicación en los términos del principio de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el numeral 7 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Se evidenció que algunos actos administrativos que compendian los procesos contractuales se publicaron con fechas posteriores a los términos establecidos, por lo tanto no se cumple con el principio de publicidad en oportunidad conforme a lo regulado en el precepto normativo. Tampoco se deja constancia de la publicación en los expedientes contractuales. Situación observada según los contratos revisados conforme a la muestra seleccionada, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por las faltas señaladas en los párrafos anteriores, se constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$6.045.445.017, como se describe a continuación:

**CUADRO 3
PROBABLE DETRIMENTO**

Factura No.	Orden de pago No.	Fecha	Valor
596	909	05/07/2016	4.101.105.389
597	1315	15/09/2016	1.944.339.628
TOTAL			\$6.045.445.017

FUENTE: Carpeta contractual

Dicha incidencia fiscal es por el valor total que se ha pagado por la ejecución del contrato de suministro No. 230 de 2015, hasta la fecha de emisión de este informe, por lo anterior se incumple con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3 de la Ley 489 de 1998; artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017 y dado que este no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen las observaciones planteadas por el ente de control fiscal en el informe preliminar, se ratifica lo dicho configurándose una Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

3.2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 228 DE 2015

Proyecto	1120
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los procesos educativos en la Localidad
Modalidad de selección	Licitación Pública
Contrato de Obra Pública	228 de 2015
Contratista	Compañía Nacional de Ingeniería S.A.S
Valor	393.089.309
Aporte del FDLK	393.089.309
Objeto	“Realizar los estudios, diseños y obtención de la licencia para cerramiento, así como la ejecución de las obras de cerramiento del predio San Ignacio Calle 6C No. 94 A – 25” de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2015
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de inicio	7 de enero de 2016
Fecha de terminación	6 de julio de 2016
Disponibilidad Presupuestal	844 - 16 de octubre de 2015
Registro Presupuestal	1127 - 28 de diciembre de 2015
Modificación Y/o Prorrogas	Prorroga No. 1. Del 25 de septiembre al 23 de diciembre de 2016.
Suspensiones	Suspensión No. 1: 4 de junio hasta el 3 de julio de 2016 por 30 días. Reinicio 4 de julio de 2016 Suspensión No. 2: 4 de julio 3 de agosto de 2016 por un mes. Reinicio 3 de julio de 2016 Suspensión No. 3: 4 de agosto de 2016 al 3 de septiembre de 2016 por un mes. Reinicio 3 de agosto de 2016
Fecha liquidación	Terminación 23 de diciembre de 2016
Interventoría	Universidad Francisco José de Caldas – Mediante el Contrato Interadministrativo No. CIA 226 de 2015
Supervisión	La supervisión está en cabeza del alcalde Local de Kennedy y delegó dicha supervisión inicialmente

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	a la profesional Natalia Andrea Saenz Carmona, luego al profesional Edwin Mauricio Alfonso Maldonado y por último a Oscar Javier Ovalle Rivera
Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc)	Predio San Ignacio Calle 6 C No. 94 A – 25 UPZ Tintal Norte. Área del Terrero 17.000 M2

Fuente: Expediente Contractual

3.2.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Por la inversión de dineros públicos en un inmueble privado.

Revisado los documentos precontractuales y contractuales, se evidencia que el FDLK no podría ordenar a la luz de la normatividad vigente, la inversión de dineros públicos en un bien de origen privado como ocurrió en este caso, se realizó visita a la obra el día 28 de octubre de 2016, y revisado el registro de matrícula inmobiliaria No. 50C-1732324, correspondiente al predio, se estableció que en la anotación No. 001 de fecha 28 de agosto de 2008, el titular de derecho real de dominio se encuentra en cabeza de la Fiduciaria Davivienda S.A., vocera del Fideicomiso Ciudad Tintal II.

Dentro del expediente administrativo no se evidencia que dicho inmueble este a nombre de la Secretaría Distrital de Educación, como se menciona en los estudios previos y según respuesta de la Alcaldía Local de Kennedy describe una serie de actuaciones administrativas tales como:

Acta de entrega No. 13-15 suscrita entre Bogotá DC – Secretaría de educación del Distrito el día 5 de mayo de 2015.

Acta de recibo de zonas de cesión No. 025 del 5 de mayo de 2015, con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria 3821-3.

Oficio radicado No. 2016-082-005126-2 suscrito por el subdirector de Registro inmobiliario del DADEP.

En ninguna de las actuaciones administrativas anteriores se evidencia que exista el acto solemne de la propiedad del inmueble el cual es la escritura pública debidamente registrada. Junto con la elaboraron los estudios previos se debió realizar un estudio de titularidad del bien donde se realizaría la inversión de los dineros públicos.

Se evidencia que desde el inicio del contrato de obra pública No. 228 de 2015, 7 de enero de 2016 y su terminación 23 de diciembre de 2016, el titular del dominio del predio donde se realizó la inversión de los dineros es la Fiduciaria Davivienda S.A., vocera del Fideicomiso Ciudad Tintal II, lo que se ratifica con el Certificado de Tradición y Libertad de fecha de 29 de noviembre de 2016.

El equipo auditor no evidencia en las carpetas contractuales informes del profesional designado como apoyo a la supervisión conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, reposa únicamente la certificación de cumplimiento para el pago del anticipo por valor de \$ 157.235.724.

Además de lo anterior, se evidencia una falta de cubrimiento en los amparos de las pólizas del contrato de obra pública No. 228 de 2015, por cuanto el contrato se debió suspender en tres oportunidades, el reinicio del contrato se realizó el 22 de agosto de 2016, cuya aprobación de las pólizas se efectuó el 19 de septiembre de 2016 y para finalizar alertando que en el expediente contractual no reposan las pólizas originales sino copias.

El FDL tiene deficiencias en la publicación de algunos actos administrativos susceptibles de publicación en los términos del principio de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el numeral 7 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Se evidenció que algunos actos administrativos que comprenden los procesos contractuales no se publicaron, por lo tanto no se cumple con el principio de publicidad. Tampoco se deja constancia de la publicación en los expedientes contractuales, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se detectaron debilidades en cuanto a la organización y archivo de los documentos en los expedientes contractuales reflejando ausencia de soportes. Lo anterior, dificulta el seguimiento y control organizado de los documentos en los procesos contractuales, lo cual puede generar desvío, manipulación de los documentos e información incompleta de los expedientes contractuales en todas sus etapas.

Por las faltas señaladas en los párrafos anteriores, se configura un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$157.235.724, valor pagado como anticipo dentro del contrato de obra No. 228 de 2015.

Dicha incidencia fiscal es por el valor que se ha pagado hasta el momento dentro de la ejecución del contrato de obra pública No. 228 de 2015, por lo anterior se

incumple con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3 de la Ley 489 de 1998; artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, se evidencia que no hay respuesta por parte de la administración sobre el cubrimiento de los amparos de las pólizas del contrato de obra pública No. 228 de 2015, como tampoco sobre la no presentación de los informes del profesional designado como apoyo a la supervisión por el Alcalde Local.

Por lo anterior se ratifica lo dicho configurándose un Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y con presunta incidencia Disciplinaria y Penal, por cuanto el FDLK no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen las observaciones planteadas por el ente de control fiscal en el informe preliminar.

3.3 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 195 DE 2015.

Proyecto	1120
Modalidad de selección	Licitación Pública
Contrato	COP 195 de 2015
Contratista	INCITECO S.A.S
Valor	1.581.533.719
Aporte del FDLK	1.581.533.719
Objeto	A monto agotable ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las actividades de adecuación, mejoramiento locativo y mantenimiento correctivo del Colegio Cooperativo Carvajal ubicado en la Calle 37 B Sur 72 J – 45 de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
Fecha de suscripción	19 de octubre de 2015
Plazo	Tres (3) meses
Fecha de inicio	7 de enero de 2016
Fecha de terminación	6 de abril de 2016
Disponibilidad Presupuestal	785
Registro Presupuestal	917
Modificación Y/o Prorrogas	Prorroga No. 1 por 45 días (no se encuentra en las carpetas contractuales) Prorroga no. 2 por 2 meses y 10 días calendario.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Suspensiones	Suspensión No. 1: 6 de abril de 2016 hasta el 6 de septiembre de 2016. Reinicio 5 de septiembre de 2016
Fecha Terminación	31 de diciembre de 2016
Interventoría	Universidad Francisco José de Caldas – Mediante el Contrato Interadministrativo No. CIA 226 de 2015
Supervisión	Oscar Javier Ovalle Rivera (Apoyo a la Supervisión)
Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc)	Calle 37 B Sur 72 J 45

Fuente: Expediente Contractual

3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Ocasionado por falta de informes de supervisión, falta de cubrimiento de los amparos y la no publicación de los actos contractuales en el portal de Colombia Compra Eficiente.

El equipo auditor evidenció que la labor de seguimiento de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tal como le fue conferida al profesional de apoyo a la supervisión, no se realizó en debida forma, pues solo existe un oficio con radicado 20165820023653 de 22 de diciembre de 2016, donde pone en conocimiento algunas consideraciones para la adición del contrato, es decir posterior al requerimiento realizado por esta Gerencia Local. El apoyo a la supervisión es de vital importancia para la ejecución del contrato y por ende de la correcta administración de los recursos públicos; quebrantando lo contemplado en el artículo 4 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 principio de la responsabilidad, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, revisados los pagos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy dentro del Contrato de Obra Pública No. 195 de 2015, se evidencia falta de los soportes para los pagos como facturas y las órdenes de pago se encuentran en desorden. En el caso de las facturas Nos. 598 y 608 no se encuentran las órdenes de pago y la orden de pago No. 1880 se encuentra sin firmas de los responsables, haciendo imposible la verificación del cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se observó una falta de cubrimiento en los amparos de las pólizas del contrato de obra pública, ya que el FDLK realizó el procedimiento de aprobación de pólizas previo al inicio de ejecución del contrato, posteriormente aprobó las pólizas con el acta de inicio del contrato de obra solo hasta el 28 de enero de 2016, cuando la firma del acta de inicio se realizó el 7 de enero de 2016, en el caso de la aprobación de las pólizas del acta de reinicio No. 1 y Prorroga No. 1, se aprobaron

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

el 14 de septiembre de 2016 pero no cuentan con la firma del Alcalde Local de Kennedy.

Igualmente, se detectaron debilidades en cuanto a la organización y archivo de los documentos en el expediente contractual reflejando ausencia de soportes, desorden en el archivo, información repetida, por lo anterior se dificulta el seguimiento y control organizado de los documentos, lo cual puede generar desvío, manipulación de los documentos e información incompleta de los expedientes contractuales en todas sus etapas.

El FDLK presenta deficiencias en la publicación de algunos actos administrativos susceptibles de publicación en los términos del principio de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el numeral 7 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Se evidenció que algunos actos administrativos que compendian los procesos contractuales no se publicaron, por lo tanto no se cumplen con el principio de publicidad en oportunidad conforme a lo regulado en el precepto normativo, tampoco se deja constancia de la publicación en los expedientes contractuales, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior denota deficiencias en las labores de seguimiento y control de la supervisión e interventoría de acuerdo con lo definido en el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen las observaciones planteadas por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose una Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 226 DE 2015.

Proyecto	1120
Modalidad de selección	Directa
Contrato	CIA 226 de 2015
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Valor	3.220.976.113
Aporte del FDLK	3.220.976.113

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objeto	Realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, ambiental, social y Jurídica a los contratos de los objetos Contractuales que se derivan de los procesos FDLK-LP-37 del 2015, FDLK-LP-57 del 2015, FDLK-LP-58 del 2015, FDLK-SAMC-63-2015, FDLK-LP-65 del 2015, según los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
Fecha de suscripción	24 de diciembre de 2015
Plazo	Veintisiete (27) meses
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2015
Fecha de terminación	29 de marzo de 2018
Disponibilidad Presupuestal	925
Registro Presupuestal	1128
Modificación Y/o Prorrogas	
Suspensiones	
Fecha liquidación	En ejecución
Supervisión	Carlos Uriel Manrique Ladino (Designación realizada mediante oficio No. 20150820026323 del 31 de diciembre de 2015) Edison Angulo Arias

Fuente: Expediente Contractual

3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por no presentar informes de la supervisión y ausencia en el expediente contractual de soportes.

El equipo auditor evidenció que la labor de seguimiento de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato tal como le fue conferida al profesional de apoyo a la supervisión, no se realizó en debida forma, en razón a que no existen informes que den cuenta de dicha labor. El apoyo a la supervisión es de vital importancia para el estudio del contrato y por ende de la correcta administración de los recursos públicos; quebrantando lo contemplado en el artículo 4 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 principio de la responsabilidad, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, revisados los pagos realizados por el FDL dentro del Contrato Interadministrativo No. 226 de 2015, se evidencia falta de los soportes para los pagos como son: para el segundo y tercer pago no se encuentra en el expediente administrativo la respectiva orden, en el recibo a satisfacción y en la orden de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

pago para el primer pago no tiene la firma del ordenador del gasto, ni el visto bueno del profesional de planeación, igualmente sucede con el cuarto pago dicha orden no se encuentra firmada por el ordenador del gasto, ni el responsable de presupuesto.

Se detectaron debilidades en cuanto a la organización y archivo de los documentos en el expediente contractual reflejando ausencia de soportes, desorden en el archivo, información repetida, por lo anterior se dificulta el seguimiento y control organizado de los documentos, lo cual puede generar desvío, manipulación de los documentos e información incompleta de los expedientes contractuales en todas sus etapas.

El auditado FDLK tiene deficiencias en la publicación de algunos actos administrativos susceptibles de publicación en los términos del principio de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el numeral 7 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Se evidenció que no está publicado ningún documento en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto no se cumple con el principio de publicidad en oportunidad conforme a lo regulado en el precepto normativo, tampoco se deja constancia de la publicación en los expedientes contractuales. Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, el FDLK no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen las observaciones planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose una Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.5 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 182 DE 2014.

Convenio de Asociación : CAS 182 DE 2014
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PROMOVER CIUDADANIA
No. del proyecto afectado: 1156
Nombre del proyecto afectado: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
Nombre del Programa: BASURA CERO
Valor del contrato o convenio:\$310'750.000
Aporte del asociado: \$28'250.000
Aporte del FDL: \$282'500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización para generar afianzamiento de la práctica y separación en la fuente en propiedad horizontal con la vinculación de la ruta de recolección selectiva, en el fortalecimiento del trabajo empresarial y ambiental de recuperadores y/o recicladores de la localidad, la promoción del reciclaje en la comunidad y apoyo a iniciativas comunitarias para el aprovechamiento y manejo integral de residuos en la localidad de Kennedy.
Modalidad de selección: DIRECTA
Plazo pactado: 6 meses
Apoyo a la supervisión: Fanny Peñuela Peñuela
Estado del convenio : Liquidado

Fuente: Carpeta Contractual

3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por cambio de las cláusulas contractuales sin su correspondiente soporte legal.

De acuerdo al presupuesto para el proyecto basuras cero y a la propuesta económica presentada por el asociado, en el componente número 1 se encuentran los siguientes ítems:

**CUADRO 4
APARTES DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO**

DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
BOLSO UTILITARIO ALUSIVO AL PROYECTO	BOLSO REUTILIZABLE EN TELA QUIRURGICA	800	\$6.000,00	\$4'800.000,00
ELEMENTO UTILITARIO	ELABORADO EN MATERIALES RECICLADOS	1100	\$7.000,00	\$7'700.000,00
DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS	DISPOSITIVO TIPO VAGON MULTIUSOS O CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	10	\$1'200.000,00	\$12'000.000,00

FUENTE: Carpeta contractual

Mediante acta de Comité Técnico celebrado el día 5 de febrero de 2015, se reunieron, el referente ambiental, el representante de la UAESP, el representante de la corporación PROMOVER y el representante de la Alcaldía Local de Kennedy; en dicho comité (primer comité), en el que presentan ajustes al proyecto, comunican que hay inconvenientes para entregar vagones a los conjuntos residenciales con recursos públicos, deciden no realizar esta entrega y redistribuyen los recursos.

Adicionalmente, plantearon otras modificaciones como fue aumentar los bolsos reutilizables de 800 a 1625 y el elemento utilitario se define entregar Muggs estampados y aumentarlos de 1100 a 1625; además propusieron otras

modificaciones al presupuesto inicial. Es decir que las obligaciones pactadas inicialmente en el convenio serían modificadas.

Seguido de lo anterior, el día 10 de julio de 2015, se programó reunión del comité técnico, en que se reunieron la referente ambiental y un representante de la mesa local ambiental, en dicha reunión la referente ambiental informó que no se puede realizar el comité por ausencia del representante de la UAESP y que además el Alcalde Local no había aprobado la propuesta de los movimientos presupuestales.

Ahora bien, revisadas las carpetas contractuales del convenio en mención, se observó que el convenio fue liquidado y en ningún momento se realizó el otro si modificadorio, incumpliendo lo pactado en la minuta del convenio.

Con la conducta planteada anteriormente se está contraviniendo lo estipulado en el artículo segundo numerales a, b, c, d y f de la Ley 87 de 1993; el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el incumplimiento a las cláusulas del convenio tercera y cláusula vigésima primera.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, la administración no responde al requerimiento objeto de la observación, ni tampoco anexa documentación adicional, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.6 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 249 DE 2015.

Nombre del contratista: Fundación Azul
No. del proyecto afectado: 1122
Nombre del proyecto afectado: Implementación política pública de Juventud
Nombre del Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital
Valor del contrato o convenio: \$204'519.174
Aporte del contratista: \$21'500.000
Aporte del FDL: \$183'019.174
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las habilidades de gestión y ejecución de iniciativas deportivas, artísticas, ambientales, culturales y otras, propuestas e implementadas por los jóvenes de la localidad de Kennedy
Modalidad de selección: DIRECTA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Plazo pactado: tres (3) Meses
Apoyo a la supervisión: Carlos Alberto Puentes González
Estado del convenio : Sin Liquidar

FUENTE: Presupuesto del convenio

3.6.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por pagos sin el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Según la minuta del convenio dentro de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS, en el punto 7, especifica que el asociado debe adquirir los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del proyecto los cuales están descritos en el anexo técnico; en el punto 17, de estas mismas obligaciones se establece que el asociado debe presentar un informe mensual y un informe final con los soportes correspondientes (facturas, cuentas de cobro, listados, etc).

De acuerdo al reglamento elaborado por el asociado para el apoyo a las iniciativas juveniles, en el punto 8. *“costos elegibles para la ejecución de las iniciativas juveniles”*, se establece que el operador del convenio será el ejecutor del presupuesto. Los soportes contables de compras y contratación se harán teniendo como contratante o comprador al Operador del Convenio.

Asimismo y revisadas las carpetas contractuales del convenio se observó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la minuta del convenio, ni tampoco al reglamento elaborado para el apoyo a las iniciativas juveniles. Lo anterior se fundamenta en el hecho que en los soportes financieros presentados por el asociado, se evidenció que hay comprobantes de egreso a nombre de los representantes de las iniciativas juveniles, sin poderse establecer si efectivamente se cancelaron estos valores a los prestadores de los servicios o a los proveedores de bienes.

De la evaluación realizada a las certificaciones de cumplimiento de fecha 24 de junio de 2016, refrendadas por el Alcalde Local y por el apoyo a la supervisión, se identificó que una certifica el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2016 al 30 de abril del mismo año con el 70 % de ejecución física y un 50% de ejecución financiera y en la otra el periodo comprendido entre el 1 al 25 de mayo de 2016 con el 90% de ejecución física y un 70% de ejecución financiera, con las cuales autorizan los pagos del segundo y tercer desembolso correspondiente al 40% de aportes del FDLK.

No obstante lo anterior, se observó que el día 5 de octubre de 2016, se realizó una reunión entre la administración y el asociado, en donde la profesional de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26 A -10

PBX 3358888

presupuesto y la profesional de planeación de la Alcaldía Local, solicitan a la Fundación Azul claridad sobre los informes financieros, lo que ratifica que las certificaciones de cumplimiento se expedieron sin el lleno de los requisitos, concluyendo que debieron haber revisado cada uno de los giros e informes contables, que fueran concordantes con las facturas y comprobantes de egreso de las iniciativas.

Con base a lo anterior el FDL está contraviniendo lo estipulado en el artículo 2 numerales a, b, c, d y f de la Ley 87 de 1993; el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el incumplimiento a las cláusulas segunda, numerales 7 y 17 del convenio.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, su respuesta no satisface el requerimiento objeto de la observación, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.7 CONVENIO DE ASOCIACION 194 DE 2015

PROYECTO	1148-Promoción cultural y Deportiva para el Desarrollo social
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATISTA	ASOCIACION CULTURAL ESPACIOS DE VIDA
VALOR	\$169.404.605
OBJETO	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la realización de 5 festivales culturales y artísticos de Kennedy 2015, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio.
APORTE DEL FDLK	\$153.999.838
APORTE DEL COEJECUTOR	\$15.404.767
FECHA DE SUSCRIPCION	15 de octubre de 2015
PLAZO DE EJECUCION	(4) CUATRO MESES
FECHA DE INICIO	21 de octubre de 2015
FECHA DE LIQUIDACION	15 de octubre de 2015

Fuente: Expediente Contractual

3.7.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

Por falta de soportes en la ejecución del contrato.

Según los documentos que hacen parte del expediente contractual, el FDLK suscribió el convenio de asociación 194 de 2015.

En la cláusula quinta “FORMA DE PAGO”, se pactó un primer pago correspondiente al 50% del valor de los aportes del FDLK a título de anticipo, el cual fue pagado mediante orden de pago No. 1661 del 10 de noviembre de 2015, por valor de \$76.999.919, valor que según información plasmada en la orden de pago fue consignada en la cuenta del Banco Davivienda No.00050002527. Es importante mencionar que este pago reúne las características de pago anticipado y no de anticipo tal como figura en la minuta contractual y a pesar de haber constituida garantía manejo de anticipo, no se pactó como debería, es decir amortizado, como tampoco se destinó a una cuenta específica para el manejo de mismo.

Al revisar los documentos contentivos de la carpeta contractual se evidencia que la Asociación Cultural Espacios de vida, expide documentos equivalentes para demostrar la inversión de los recursos en la mayoría de las actividades ejecutadas y no las facturas expedidas por el proveedor de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. No obstante al efectuar la mencionada revisión no fueron encontrados en la carpeta contractual los siguientes soportes documentales:

1. Las facturas que soportan la inversión en el plan de contingencia por valor de \$11.000.000, esto es los pagos realizados a los propietarios de ambulancia, vallas, y demás implementos necesarios para prever riesgos.
2. Las facturas relacionadas con la inversión de los recursos en gastos administrativos por valor de \$4.485.432

Dado lo anterior, esta Gerencia Local procedió a solicitar mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local bajo el No 2016-082-013946-2, se allegaran las facturas de los proveedores originales de estos bienes y/o servicios. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio No 20160820313631, en donde la Alcaldía Local adjunta acta de reunión realizada con el ejecutor del convenio así como los documentos aportados por el mismo para atender nuestra solicitud.

Analizada la mencionada respuesta, este equipo auditor observa:

Con respecto a los gastos de administración por valor de \$4.485.432, este aporta como soporte:

**CUADRO 5
GASTOS DE ADMINISTRACION**

Alquiler oficina	1.650.000
Servicios públicos (agua, luz, telefonía móvil y fija)	993.907
Transporte	217.020
Pega de afiches	750.000
Fotocopias y papelería	274.505
Acompañamiento a talleres	600.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.485.432

Fuente: Respuesta oficio No 20160820313631

Es de anotar que los documentos relacionados en el cuadro anterior no reposan en la carpeta contractual.

Lo relacionado con las facturas que soportan la inversión en productos alimenticios, el ejecutor presenta los documentos que reposan en el expediente contractual, es decir cuentas de cobro y comprobantes egreso numerados, no se presentan los permisos requeridos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto al plan de contingencia por valor de \$11.000.000, este aporta como sustento los soportes que reposan en la carpeta contractual, mas no aporta las facturas expedidas por quienes prestaron servicios de brigada de incendios, baños, ambulancia, vallas demás servicios relacionados con el plan de contingencia, ni se presentan las autorizaciones dadas por las entidades competentes que lo facultan a prestar estos servicios, tampoco se indica quien o quienes son los propietarios de las ambulancias y demás bienes que prestaron los servicios.

Por todo lo mencionado anteriormente, se configura un daño al patrimonio público en cuantía de \$15.485.432 originada por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente por parte del FDL apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, así como la transgresión del numeral 1 del artículo 34 la Ley 734 de 2002, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, del artículo 1 y 11 del Decreto Ley 777 del 92 y del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, , artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 y 26 de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Ley 80 de 1993 relacionado con el principio de transparencia y responsabilidad; los numerales 12 y 13 de la cláusula tercera del convenio; el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

El valor de la incidencia fiscal se determina de la siguiente manera:

**CUADRO 6
PROBABLE DETRIMENTO**

PROBABLE DETRIMENTO DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.485.432
PLAN DE CONTIGENCIAS	11.000.000
TOTAL	15.485.432

FUENTE: Fuente: Carpeta contractual

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2017-01126 del 20 de enero de 2017, se ajustó el valor del detrimento, en razón a que el FDL con sus argumentos soportan mediante registros la entrega de refrigerios. Por lo anterior se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por valor de \$15.485.432.

3.8 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 234 DE 2015

Contratista	I0 INGENIERIA LTDA
Objeto	“Adecuación y preservación ambiental del predio Monteverde de la localidad de Kennedy, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos”.
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2015
Fecha de Iniciación	18 de enero de 2016
Fecha de terminación inicial	17 de julio de 2016
Plazo inicial de Ejecución	6 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valor del Contrato	\$540.258.087
Acta de Liquidación	Sin liquidar
Contrato de interventoría	No se suscribió

Fuente: Contrato No 234 de 2015

3.8.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por suscripción del contrato de obra sin contratar la interventoría.

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de obra 234 de 2015, el día 27 de octubre del presente año, este equipo auditor realizó visita al predio Monteverde, ubicado en la Avenida Carrera 80 No. 38 – 49 Sur en cercanía al parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH LA VACA Sector Norte.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Terreno intervenido.	Foto 2. Terreno intervenido.
	
Foto 3. Terreno intervenido.	Foto 4. Terreno intervenido.

Una vez verificadas las obras se observó que el terreno se encuentra nivelado, como se evidencia en el anterior registro fotográfico.

A la fecha se han realizado pagos en dos actas parciales de obra por valor de \$288.700.156, según orden de pago No. 966 del 21 de junio de 2016 (Folio 1002) y registra un saldo por pagar de \$251.557.931.

De otra parte, se pudo evidenciar que el contrato de obra pública 234 de 2015 se ejecutó sin haberse contratado la interventoría externa, como lo exige el mismo contrato, de acuerdo con la cláusula octava que al tenor dice: *“CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORÍA. El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993.”* (Folio 447 anversos), a contrario sensu, se dispuso por el Alcalde Local de un profesional contratista del FDLK como apoyo a la supervisión, así mismo se indica que en los estudios previos (folio 38) como en el pliego de condiciones (folio 79 anverso) se definió que en este contrato se debía ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

Por lo anterior, se evidenció que el contrato tiene acta de inicio del 18 de enero del 2016, y que para esa fecha no se había suscrito ningún contrato para realizar la interventoría al proceso de obra, y que mediante radicado No. 20160820150492 de fecha 11 de agosto de 2016, recibió el FDLK del contratista IO INGENIERIA LTDA, informe el cual fue certificado por el profesional que ejerció como apoyo a la supervisión, donde se manifestó que el porcentaje de ejecución es del 100% según hoja de cálculo y certificación de cumplimiento de dicho informe, el cual a la fecha no ha sido pagado por parte del ordenador del gasto.

Además, se informó que dicho contrato a la fecha se encuentra terminado pero aún no se ha liquidado, el FDLK comunico que solicito acompañamiento a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública.

Finalmente, manifestó el FDLK que con relación a la solicitud de los informes de interventoría y de apoyo a la supervisión que estos no fueron allegados debido a que el Contrato de Obra Pública no tiene interventoría, igualmente no hay informes de apoyo a la supervisión, existe solamente las certificaciones de cumplimiento que suscribe el funcionario designado como apoyo a la supervisión.

De lo anteriormente señalado, se puede advertir e inferir por parte de esta auditoría, que una vez revisadas y auditadas las siete (7) carpetas que contienen la información del referido Contrato de Obra Pública 234 de 2015, se vislumbran comportamientos que pueden advertir la presencia de una observación con presunta incidencia disciplinaria, al haberse ejecutado el contrato sin la

interventoría externa del mismo para que ejerciera el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos contratados por parte del FDLK, contraviniendo las obligaciones que se derivan del inciso tercero del artículo 32 y 51 de la Ley 80 de 1993, como también de lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, además de los deberes y prohibiciones definidos en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

El FDLK en la respuesta no satisface el requerimiento objeto de la observación, ni aporta documentos nuevos donde se evidencie situación distinta a la observada, por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.9 Hallazgo Administrativo

En los convenios y contratos que hicieron parte de la muestra de la presente auditoría se presentan deficiencias, tales como:

- Se evidenció que la labor de seguimiento a la ejecución de los contratos y/o convenios que hacen parte de la muestra auditada, por parte de los profesionales delegados como apoyo a la supervisión, no presentaron informes de seguimiento y resultados de las actividades realizadas, solamente se limitan a presentar actas de comité y certificados de cumplimiento para el pago.
- Se observó que en los convenios y /o contratos Nos. 139 de 2015, 249 de 2015, 136 de 2015, el plazo de ejecución culminó sin que la administración se pronuncie sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior trasgrede los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además que las anteriores conductas están influyendo en el incremento de las cuentas por pagar de vigencias anteriores por parte del FDLK.

A pesar de las observaciones presentadas en informes anteriores sobre la organización y archivo de los documentos en los expedientes contractuales, se sigue presentando deficiencia en el archivo, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, dificultando con esto el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

El FDLK en la respuesta no satisface el requerimiento objeto de la observación, ni aporta documentos nuevos donde se evidencie situación distinta a la observada, por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo.

ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	9		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1 3.9
2. DISCIPLINARIOS	8		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1
3. PENALES	2		3.1.1 3.2.1
4. FISCALES	3	\$6.045.445.017 \$157.235.724 \$ 15.485.432 TOTAL \$6.218.166.173	3.1.1 3.2.1 3.7.1

N.A.: No Aplica.